

San José, 20 de marzo de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de marzo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Ricardo Guerrero Portilla (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Roxana Salazar Cambronero (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2013-03741. Expediente 12-006360-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 71 Bis, Párrafo Segundo, En Relación Con La Pérdida De Puntos En La Licencia De Conducir Y Su Relación Con: Los Incisos C), Y F) Del Artículo 130, Los Incisos G), I) Y J) Del Artículo 131, Los Incisos F), G), H), L) Del Artículo 132, Los Incisos C), D), E), G) Y J. Se rechaza de plano la acción en cuanto a la multa prevista en los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, número 7331 del trece de abril de mil novecientos noventa y tres y sus reformas. En cuanto a los artículos 71 bis, párrafo segundo en relación con los incisos g) y j) del artículo 131; los incisos f), g), h) y l) del artículo 132; los incisos c), d) y g) del artículo 133; los incisos ch) y e) del artículo 134 de la misma Ley, se declara sin lugar la acción siempre cuando el conductor sancionado sea a su vez el propietario registral del vehículo. En lo demás se declara sin lugar la acción. En todos los casos en que se aplique el descuento de puntos de la licencia de conducir, es requisito indispensable que se informe al conductor en la boleta de citación la cantidad de puntos rebajada, a fin de que éste pueda ejercer plenamente su derecho de defensa ante las autoridades correspondientes. Notifíquese.

Sentencia 2013-03742. Expediente 12-003351-0007-CA. A las catorce horas con treinta y un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 221 De La Ley De Tránsito. Se declara sin lugar la acción.

Sentencia 2013-03743. Expediente 13-001981-0007-CA. las catorce horas con treintay dos minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

A las catorce horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada M.
Presidenta**